

# EL FOMENTO

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

SALAMANCA.—3'50 pesetas al trimestre.  
FUERA DE LA CAPITAL.—3'75 id. id.  
Número suelto, 5 céntimos

DIARIO DE SALAMANCA

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

CUARTA PLANA, 5 céntimos línea.  
TERCERA PLANA, 10 id. id.  
Oficinas, Arroyo del Carmen, 9

## VENTA DE CASA

Se vende en pública y extrajudicial subasta, la casa de la calle de Toro número 41 de la propiedad del Excmo. Sr. Marqués de Castelar.

La subasta tendrá lugar el día cinco del próximo mes de Marzo, á las once de la mañana en la misma casa.

El pliego de condiciones para la venta, estará de manifiesto todos los días de nueve de la mañana á dos de la tarde, en la notaría de don Sebastián Gorjón y en la casa de D. Ramón Gil en la calle de Toro, número 41, de esta ciudad.

## Audiencia de lo Criminal

### Juicios ante el Jurado

*Causa célebre seguida contra Antonio de Lis Siages (a) Catoño, Domingo Redondo Gutierrez (a) Chato, Manuel de las Heras Mesonero (a) Capagrillos y Toribio Tiedra Rodriguez (a) Nene, vecinos de Peñaranda de Bracamonte, por el delito de asesinato, cometido en la persona de su convecino Juan Martín Madrid (a) Vaquero, guarda de campo, de una á tres de la noche del 30 de Junio al 1.º de Julio del año de 1890, entre los kilómetros 173 y 174 de la carretera que conduce de Salamanca á dicha villa*

## ANTECEDENTES

### Parte de incoación del sumario

El día 3 de Julio último se recibió en la Audiencia de lo Criminal de esta ciudad el que á continuación reproducimos, del Juzgado de Instrucción de Peñaranda de Bracamonte:

«Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de participar á V. S. I. me hallo instruyendo sumario criminal sobre asesinato en la persona de Juan Martín Madrid, guarda de campo y vecino de esta villa, que apareció en la mañana de ayer muerto en la carretera que de esta villa va á esa ciudad, entre los kilómetros ciento setenta y tres y ciento setenta y cuatro de que di cuenta á V. S. I. por telegrama. En el día de hoy se ha practicado la autopsia del cadáver, habiéndose decretado la detención é incomunicación de cuatro sujetos llamados Antonio de Lis Siages (a) Catoño, Manuel de las Heras Mesonero (a) Capagrillos, Domingo Redondo Gutierrez (a) Chato y Toribio Tiedra Rodriguez (a) Nene, vecinos de esta villa, teniendo ocupadas varias prendas de los dos primeros y del último, por advertirse en ellas algunas manchas, al parecer de sangre, las cuales serán reconocidas por médicos.

Dios guarde á V. S. I. muchos años.—Peñaranda de Bracamonte, Julio dos de mil ochocientos noventa.—José María Zorita. (Hay una firma).—Sr. Presidente de la Audiencia de lo Criminal de Salamanca.»

Con fecha 20 de Julio del mismo año se remitió, ya terminada, la causa á esta Audiencia. (Consta de 112 folios, instruida por el Juez señor Zorita y el Actuario Sr. Gil).

### Conclusiones del Ministerio Fiscal

«El Fiscal, evacuando el traslado conferido para la calificación del hecho procesal, determina las siguientes conclusiones:

*Primera.* Resulta del sumario, que reunidos á cosa de las once de la noche del 30 de Junio último, Antonio de Lis Siages (a) Catoño, Domingo Redondo Gutierrez (a) Chato, Manuel de las Heras Mesonero (a) Capagrillos y Toribio Tiedra Rodriguez (a) Nene, vecinos de Peñaranda de Bracamonte, se dirigieron por la carretera que desde dicha villa conduce á esta capital, para ir á pescar ranas, á pesar de no llevar aparato alguno para ello, y si solo una hoz cada uno de los apodados Catoño y Chato, sentándose en la cuneta del camino expresado, á poca distancia del punto de partida, y haciéndose conversación de una denuncia presentada por el guarda del campo Juan Martín Madrid contra el Catoño, dijo éste que si encontrara al citado guarda aquella noche, lo mataría; levantándose y continuando reunidos el camino emprendido, por donde al poco rato vieron venir en dirección contraria al guarda mencionado, que les dió los buenos días, y dejándolo pasar, se arrojó sobre él, de improviso, el Catoño, tirándole un golpe por detrás con la hoz que llevaba, derribándolo al suelo, donde los otros tres se echaron sobre él, logrando quitarle la escopeta con que iba armado, con la cual le dieron golpes en la cabeza hasta romperla en diferentes pedazos, produciéndole con dichos golpes y con las hoces, diez heridas contusas, con fractura conminuta de los huesos del cráneo y cara, y una inciso-cortante en la región del cuello, que interesaba todos los tejidos blandos hasta la columna vertebral, de doce centímetros de longitud, que le produjeron la muerte á los pocos momentos.

*Segunda.* El relacionado hecho constituye un delito de asesinato, comprendido en el artículo 418 y 2.º del Código Penal.

*Tercera.* En el calificado delito han tenido la participación de autores los procesados Antonio de Lis Siages (a) Catoño, Domingo Redondo Gutierrez (a) Chato, Manuel de las Heras Mesonero (a) Capagrillos y Toribio Tiedra Rodriguez (a) Nene.

*Cuarta.* En la perpetración de dicho delito concurren en contra de los cuatro procesados las circunstancias agravantes de abuso de superioridad, y haberlo cometido de noche y en despoblado (9.º y 15.º del artículo 10), y en contra de Manuel de las Heras Mesonero y Toribio Tiedra Rodriguez, la de reincidencia (18.º de dicho artículo), sin que sean de estimar atenuantes ni eximentes.

*Quinta.* La pena en que ha incurrido cada uno de los cuatro procesados es la de MUERTE EN GARROTE, con la de inhabilitación absoluta perpetua, en caso de indulto, y en las costas procesales.

El Fiscal propone prueba testifical para la comprobación del delito y culpabilidad de los delinquentes, reproduciendo, á los efectos de la documental, la lectura en el acto de las sesiones del juicio de la diligencia obrante al folio 2 vuelto de la causa: de las de reseña al 3 vuelto y al 33 vuelto; de la de comparecencia, al 14 vuelto; de los informes periciales, al 24 y al 81; de los antecedentes, al 88; de la certificación, al 62, y de la hoja al 95; interesando además la confesión de los procesados.

Ejercitando la acción civil, dice: 1.º Que aprecia en 2.500 pesetas los perjuicios ocasionados: 2.º De cuya cantidad son responsables los procesados.—Salamanca seis de Octubre, año del sello.—Becerra.» (Hay una rúbrica).

LISTA DE LOS TESTIGOS que han de ser examinados en este juicio á instancia del Ministerio Fiscal, y los cuales serán citados judicialmente:

Lorenzo García Carabias, guarda del campo; D. Luis de Dios Rodriguez; Inocencio Mar-

tin Caballero, y Manuela González de la Iglesia; todos vecinos de Peñaranda.—Salamanca seis de Octubre, año del sello.—Becerra. (Hay una rúbrica).

### Nombramientos de abogados y procuradores

Con fecha siete de Octubre de 1890 la Sala dictó auto declarando de la competencia del Tribunal del Jurado el juicio que ha de celebrarse de esta causa y ordenó pasasen los autos á los Sres. Decanos de los Colegios de Abogados y Procuradores, para designar los que se hallen en turno á cada uno de los cuatro procesados.

Con fecha 10 de Octubre de 1890, correspondió en turno la defensa del procesado Antonio Lis Siages al Licenciado D. Arsenio González Huebra; de Domingo Redondo Gutierrez, al Licenciado D. Ramón Muñoz Orea; de Manuel de las Heras Mesonero al Licenciado don Agustín Bullón, y de Toribio Tiedra Rodriguez al Licenciado D. Domingo Díez del Valle.

Con esta misma fecha correspondió en turno la representación de los procesados á los Procuradores Sres. D. Joaquín del Estal, don Paulino López Pérez, D. Genaro Durán Cabo y D. José Morató.

### Escritos de conclusiones de las defensas

Calificación del abogado del Antonio de Lis Siages (a) Catoño.

«A la Sala:

D. Joaquín del Estal, Procurador, en representación por turno de Antonio de Lis Siages (a) Catoño, procesado y preso por suponerse autor del delito de asesinato, evacuando el traslado que del escrito del Ministerio Público se le ha conferido, establece las conclusiones siguientes:

*Primera.* De una á tres de la noche del treinta de Junio al 1.º de Julio del año actual, en la carretera de esta ciudad á la villa de Peñaranda, entre los kilómetros 173 y 174. Juan Martín Madrid (a) Vaquero, guarda de campo del término de la expresada villa, fue acometido por varios sujetos, los cuales le ocasionaron lesiones que le produjeron la muerte casi instantánea; sin que resulte probada la participación que en el hecho atribuye el Ministerio Fiscal, ha tenido el procesado Antonio de Lis Siages (a) Catoño.

*Segunda.* El hecho, constituye el delito de homicidio comprendido en el art. 419 del Código Penal.

*Tercera.* No ha sido autor del expresado delito, Antonio de Lis.

*Cuarta.* En la comisión del delito calificado son de apreciar la circunstancia agravante de abuso de superioridad, 9.º del art. 10, y en su caso á favor de Antonio de Lis, la atenuante, de haber obrado por estímulos tan poderosos que naturalmente le produjeron arrebato y obcecación, 7.º del art. 9.º del citado Código.

*Quinta.* En su consecuencia procede la absolución de Antonio de Lis Siages (a) Catoño, ó en otro caso, que se le imponga la pena de catorce años, ocho meses y un día de reclusión temporal con las accesorias y al pago de las costas correspondientes.

En cuanto á la indemnización civil, conforme con el Fiscal, pero con aplicación al responsable ó responsables criminalmente.

La defensa de Antonio de Lis Siages (a) Catoño, se adhiere á la prueba propuesta por el Ministerio Fiscal y á la que puedan proponer las defensas de los demás procesados, solicitando por su parte la práctica de la siguiente:

COMPARECENCIA DE LOS TESTIGOS que á continuación se expresan los cuales serán citados por orden judicial:

Santos Galindo, Ventura Ojeda Alonso,



Amós Nieto, Manuel Charro, José Chicola, Carmen de Lis Rodríguez, Valentina de Lis Rodríguez, Lorenza González Sánchez, Ignacio Saez Fernández, Pio Velasco Rivas y María Eduvigas Rodríguez Alonso, vecinos todos de Peñaranda de Bracamonte.

El Tribunal, teniendo por evacuado el traslado conferido, se servirá admitir como pertinente la prueba propuesta y señalar día y hora para el juicio oral.—Salamanca cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa.—Licenciado *Modesto Gimenez*.—*Joaquin del Estal*.» (Hay dos rúbricas).

*Designación de abogado y procurador por parte de uno de los procesados.*

Con fecha 10 de Octubre de 1890 se presentó un escrito a la Sala por el procesado Manuel de las Heras Mesonero, nombrando Abogado y Procurador que le defendieran y representen a los Sres. D. Ramón Barco y D. Joaquin del Estal, respectivamente.

*Calificación del Abogado del Domingo Redondo Gutierrez (a) Chato.*

«A la Audiencia de lo Criminal.

D. Paulino López, Procurador de los del Colegio de esta ciudad, en nombre de Domingo Redondo Gutierrez (a) Chato, vecino de Peñaranda de Bracamonte, cuya representación tengo acreditada en la causa que se le sigue por el delito de asesinato, evacuando el traslado conferido ante la Audiencia digo: Que no estando conforme con las conclusiones deducidas del hecho de autos y fijadas por el Ministerio Fiscal en su escrito de calificación, en oposición a ellas formulo las siguientes:

*Primera.* Que desde las diez ó diez y media de la noche del treinta de Junio, hasta las tres ó tres y media de la madrugada del primero de Julio de mil ochocientos noventa, mi representado Domingo Redondo Gutierrez (a) Chato, no salió de su casa habitación, y habiendo sido ejecutado el hecho de autos, al parecer, sobre las dos de citada madrugada, no puede tener participación en él, como tampoco en la pesca de ranas al Trampadal, situado en el monte de Arauzo.

*Segunda.* Prescindiendo de la calificación legal que en su día puedan tener los hechos que han motivado este proceso, por ahora no puede considerarse mas que como un simple homicidio comprendido en el art. 419 del Código penal y penado en el párrafo segundo de citado artículo.

*Tercera.* Sea cualquiera la calificación legal que merezcan los hechos que han motivado la muerte del malogrado guarda Juan Martín Madrid, ninguna participación ha tenido en ellos mi defendido.

*Cuarta.* No negamos hayan existido las circunstancias modificativas de la pena, que aprecia el Ministerio Fiscal en el hecho de autos, pero sean estas ó sean otras en nada afectan a nuestro patrocinado.

*Quinta.* Es de justicia y así lo pedimos, la absolución del procesado Domingo Redondo Gutierrez (a) Chato.

*Sexta.* Por ahora tampoco estamos conformes, por lo antes expuesto, con la indemnización civil por lo que hace á nuestro representado.

Suplico á la Audiencia que teniendo por evacuado el traslado conferido se sirva en su día dictar fallo absolutorio en favor de mi representado por ser de justicia.

Otro sí digo: Que aceptamos las pruebas solicitadas no solo por el Ministerio Fiscal sino que también por las demás defensas ampliando por nuestra parte la testifical.

Suplico á la Audiencia que previa declaración de la pertinencia de la prueba propuesta, se sirva en su día citar judicialmente á los testigos que aparecen en la adjunta lista, por ser de justicia que pido.

Salamanca, á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa.—*Ramón M. Orea*.—*Paulino López*.» (Hay dos firmas).

LISTA DE LOS TESTIGOS que han de ser examinados á instancia de la defensa de Domingo Redondo Gutierrez (a) Chato, vecino de Peñaranda en la causa que se le sigue por asesinato.

Pedro Carabias Martín, sereno. Manuel Rodríguez Altuna, albañil. Fagina el Cordele-

ro (a) *Pichón*. Hilario García Lambier, Francisco Roperero, zapatero. Lucila Corral y Ramona la Pesca; todos vecinos de Peñaranda de Bracamonte.—Salamanca diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos noventa.—*Ramón M. Orea*.—*Paulino López*.» (Hay dos firmas).

*Calificación del abogado del Manuel de las Heras Mesonero (a) Capagrillos:*

«A la Sala:

Genaro Durán, Procurador, á nombre de Manuel de las Heras Mesonero (a) Capagrillos, vecino de Peñaranda de Bracamonte, y procesado con otros tres á causa de la muerte violenta que sufrió, en la noche del treinta de Junio último, el guarda del campo Juan Martín Madrid, evacuando el traslado que para calificación se me ha conferido, en la forma más procedente digo: Que nos oponemos á las conclusiones Fiscales, formulando de nuestra parte las siguientes:

*Primera.* Indudable es, por su confesión propia, que nuestro patrocinado acompañó en la noche de autos á sus tres co-reos en la desgraciada ocasión en que encontrándose con el infortunado guarda del campo Juan Martín Madrid, fué este atropellado y muerto á consecuencia de las diferentes lesiones que recibió y que en el sumario aparecen descritas, pero ningún dato, como no sea la interesada inculpación de uno de aquellos, hace creer que en la ejecución del delito tomase parte alguna el Manuel, concretándose á ser, con su compañero el Toribio Tiedra, mero y forzado espectador de aquellos horrores, y más tarde el primero y más poderoso auxiliar de la justicia para el descubrimiento del verdadero ó verdaderos culpables.

*Segunda.* El hecho que se persigue puede constituir el delito de asesinato que el Sr. Fiscal dice, ó bien simplemente el de homicidio citado por la defensa de Antonio de Lis Siages.

*Tercera.* De uno ú otro modo, es lo cierto que no se ha demostrado hasta ahora que nuestro defendido tuviese participación alguna en cualquiera de los referidos delitos.

*Cuarta.* Es innecesaria en este caso la estimación de circunstancias modificativas con relación al Manuel de las Heras.

*Quinta.* Procede la libre absolución de este así como de toda responsabilidad civil, declarando de oficio la parte de costas que de otro modo hubiera podido corresponderle.

Esta defensa se adhiere á toda la prueba propuesta y que se proponga articulando, por su parte, la testifical con arreglo á la adjunta lista.

Suplico á la Sala, que habiendo presentado este escrito y por evacuado el traslado que se nos confirió, y declarando pertinente la prueba propuesta, se sirva acordar lo procedente en justicia que pido.—Salamanca tres de Diciembre, año del sello.—Licenciado *Ramón Barco*.—*Genaro Durán*.» (Hay dos firmas).

LISTA DE LOS TESTIGOS que, citados judicialmente, han de declarar en esta causa á instancia del procesado Manuel de las Heras Mesonero (a) Capagrillos:

Remigio Martín, Higinio apodado *el Tordo* (carromatero), Serafin el carrero, cuñado del anterior; Ventura el Tabernero, Mariquita, apodada *Mata pulgas* muger del anterior; Mateo Alvarez, el *Barquillero*. Todos vecinos de Peñaranda de Bracamonte.—Salamanca, expresada fecha.—Licenciado *Ramón Barco*.—*Genaro Durán*.» (Hay dos firmas).

*Calificación del Abogado del Toribio Tiedra Rodríguez (a) Nene.*

«A la Sala:

José Morató, procurador de los de número de esta capital en nombre de Toribio Tiedra Rodríguez (a) Nene, soltero, jornalero, de veintiocho años de edad, hijo de Andrés y de Francisca, natural y vecino de Peñaranda de Bracamonte, supuesto autor del delito de asesinato inferido en la persona del guarda del Campo de precitada villa Juan Martín Madrid, en la noche del treinta de Junio último, cuya representación le ha correspondido en turno de pobres, evacuando el traslado que de la calificación Fiscal le ha sido conferido á la Sala dice: Que no está conforme con las conclusiones del Ministerio Público, á las que oponemos las siguientes:

*Primera.* Que en la noche del treinta de Junio próximo pasado, y en ocasión de ir á coger ranas en compañía de otros tres co-procesados, tuvo la desgracia de ser espectador de la muerte del guarda Juan Martín Madrid, sin que pudiera evitar el hecho, y sin que, como tampoco su compañero Manuel de las Heras, tomaran participación alguna en la ejecución del mismo, y si el terror y el miedo les obligó á enmudecer y aun hasta á faltar á la verdad en los primeros momentos, fueron en pos los más valiosos auxiliares con que contaron los Tribunales para el esclarecimiento del delito.

*Segunda.* Los hechos descritos pueden ser constitutivos del delito de homicidio, según pretenden las defensas de los otros co-procesados, ó del de asesinato, que califica el Ministerio Fiscal.

*Tercera.* De las resultancias del sumario no aparece que mi patrocinado tomara en él participación alguna.

*Cuarta.* En su consecuencia, no son para aplicables circunstancias de ninguna especie para el mismo.

*Quinta.* Procede, por lo tanto, para el Toribio Tiedra, la absolución libre, con todos los pronunciamientos favorables, y sin que, como necesaria deducción, haya lugar al ejercicio de la acción civil contra este encartado.

La defensa del Toribio hace suya toda la prueba propuesta por las demás y Ministerio Fiscal, y articula por su parte la testifical con arreglo á la adjunta lista.

Suplica á la Sala tenga por presentado este escrito con la lista de testigos que, citados judicialmente, habrán de deponer en el juicio correspondiente, por evacuado el traslado conferido, por propuesta la prueba; y se sirva ordenar lo necesario para la continuación del juicio, absolviendo libremente en su día á mi patrocinado.—Salamanca doce de Diciembre de mil ochocientos noventa.—Licdo. *Domingo Diez del Valle*. *José Morató*.» (Hay dos firmas).

LISTA DE LOS TESTIGOS que, citados judicialmente, á instancia de la defensa del Toribio Tiedra Rodríguez (a) Nene, han de deponer en el juicio seguido contra él:

Rosendo Jorge, vecino de esta capital. Salamanca doce de Diciembre de mil ochocientos noventa.—Licenciado *Domingo Diez del Valle y M.*—*José Morató*.» (Hay dos rúbricas).

### Hojas histórico-penales de los procesados

Antonio de Lis Siages (a) *Catoño*, 42 años, hijo de Miguel y María, casado con María Eduvigas Rodríguez Alonso, natural y vecino de Peñaranda de Bracamonte, jornalero; mide de estatura un metro 600 milímetros; pesa 57 kilogramos, siendo las dimensiones de sus manos de 18 centímetros de largo, por 9 de ancho la derecha, y la izquierda 9 centímetros y 3 milímetros. Miden sus pies de largo 25 centímetros y de ancho el derecho 11, y el izquierdo 10 centímetros y 5 milímetros. Color de las pupilas, castaño, pelo id., una cicatriz de dos centímetros de longitud en la parte lateral superior derecha de la cara, y color moreno.

Domingo Redondo Gutierrez (a) *Chato*, 26 años, hijo de Rufino y Bárbara; casado con Hilario García, natural y vecino de Peñaranda de Bracamonte, jornalero, mide de estatura 1 metro 607 milímetros siendo su peso 53 kilogramos. Dimensiones de sus manos: largo 16 centímetros y 5 milímetros; ancho derecha, 10 centímetros; izquierda 9 centímetros y 7 milímetros. Idem de los pies: largo 25 centímetros, ancho derecho, 12 centímetros; izquierdo 11. Color de las pupilas, castaño, pelo idem, color moreno.

Manuel de las Heras Mesonero (a) *Capagrillos*, 29 años, hijo de Eusebio y Bernarda, casado con Francisca Alfayate Mancebo, natural y vecino de Peñaranda de Bracamonte, jornalero. Mide de estatura un metro 580 milímetros; pesa 62 kilogramos; dimensiones de las manos: largo 19 centímetros, ancho 9 centímetros 5 milímetros; idem de los pies: largo 28 centímetros, ancho 11 centímetros 5 milímetros, color de las pupilas, castaño, pelo negro, color moreno.

Toribio Tiedra Rodríguez (a) *Nene*, 27 años, hijo de Andrés y Francisca, soltero, natural y vecino de Peñaranda de Bracamonte, jornalero.



ro. Mide de estatura, un metro 700 milímetros; pesa 68 kilogramos; dimensiones de las manos: largo 20 centímetros, ancho 10 centímetros la derecha y 9 centímetros 5 milímetros la izquierda; idem de los pies: largo 27 centímetros por 12 idem de ancho; color de las pupilas, castaño claro, idem pelo, idem, color bueno.

## Sección de Tribunales

Mañana y pasado continuará viéndose ante la Audiencia, en juicio por jurados, la causa procedente del Juzgado de Peñaranda de Bracamonte, cuyo señalamiento dimos en nuestro último número, y de la que nos ocupamos más arriba en el de hoy.

El reputado profesor dentista, DON CARLOS ALBESSRAD, ha trasladado su gabinete á la calle de Toro número 2, piso principal.

## Miscelánea

### SECCION RELIGIOSA

**Santos de mañana.**—Santos Marino y Asterio. El martirio de los santos Félix, Lucio, Fortunato y Marcia.

**Cultos para mañana.**—Catedral Vieja. Al oscurecer Santo Via-crucis.

Parroquia del Carmen.—Rosario, Miserere y Plática.

**Afecciones astronómicas para mañana.**—Sol: sale 7'08; pónese, 5'50—Luna: sale, 1'42 de la mañana; pónese, 11'47 de la mañana

Por real decreto del ministerio de Fomento se ha dispuesto que la cátedra de Lengua Hebrea, vacante en esta Universidad, cuya provisión corresponde al turno de concurso, se anuncie ántes á traslación.

Ayer celebraron por primera vez el Santo Sacrificio de la Misa, en la iglesia de Villarmayor y en el templo de las Úrsulas de esta capital, los jóvenes y nuevos presbíteros D. Nicolás Arguioay y D. Luis Velasco Casado, respectivamente, licenciados ambos en la facultad de Derecho Canónico.

Advertimos á nuestros lectores que el Banco de España, de acuerdo con la Dirección general del Tesoro, ha dado orden á sus sucursales de provincias, para que vayan recogiendo toda la moneda de plata de año anterior á 1868.

El jueves último llegó á esta capital, en donde permanecerá algunos días, el ilustrado y virtuoso profesor del Colegio de Agustinos del Escorial, Reverendo P. Lopez, electo Obispo de Jaca.

Por el rectorado de esta Universidad, se han hecho los siguientes nombramientos de maestros: Para la escuela completa de niñas de La Parra, con el haber anual de 600 pesetas, doña Elisa Gallejo Guzmán.

Para la id. de Angosturas, con 400 pesetas, doña Bibiana García Martín.

Para la de ambos sexos de Navasequilla, con 400 pesetas, doña Inocencia Martín y Martín.

Para la id. de id. de Collado, con el mismo haber, doña Rosa Díaz Sánchez.

Atentamente invitados tuvimos ayer el gusto de asistir al solemne acto del cumplimiento del precepto pascual de los reclusos en la Carcel-correccional de esta ciudad, que hicieron en la capilla del establecimiento á las siete y media de la mañana.

Toda la población penal, dispuesta previamente con santos ejercicios espirituales dirigidos por los PP. Jesuitas y el Capillán Sr. Prieto, oyó el santo sacrificio de la Misa, que celebró el Sr. Albarrán, párroco de Sancti-Spiritus, acercándose primero las reclusas y despues los presos á la sagrada mesa, donde tomaron, con verdadero recogimiento, el Pan de los Angeles.

Un Padre de la Compañía de Jesús y el Sr. Albarrán dirigieron la palabra á los reclusos, excitándoles á que permanecieran en el estado de gracia, única manera de que sus desgracias no les fueran tan penosas.

Acto seguido, en el patio central de la Cárcel se les sirvió el desayuno y se les distribuyó un donativo del Rvdo. Prelado de la diócesis, consistente en 100 pesetas en metálico.

Los invitados á la ceremonia, entre los que re-

cordamos al Vicepresidente de la Comisión provincial Sr. Sánchez Mata, al vocal Sr. Guerreira y al capellan de la Carcel, fueron obsequiados con vinos y dulces por el director y demas personal del establecimiento.

Una vez más haremos constar en nuestras columnas, que nunca se ha visto la Cárcel de esta capital tan aseada como ahora y que serán muy contadas las en que sea tan excelente su régimen interior.

Dicen los diarios de Madrid, que nuestro distinguido paisano el eminente maestro D. Tomás Breton, piensa vender la propiedad de su ópera *Los Amantes de Teruel* en 50.000 pesetas.

Firmadas por más de cuarenta doctores de esta Universidad se han enviado á Roma las preces, suplicando al Sumo Pontífice la declaración de Doctor de la Iglesia para Santo Tomás de Villanueva. El documento, escrito en Latin, es notabilísimo.

El movimiento demográfico de esta capital durante la última decena del mes anterior, ha sido el siguiente:

Fallecidos . . . . .	15
Nacimientos.. . . .	26
Matrimonios.. . . .	3

Ha sido nombrado ordenanza de la Administración de Correos de esta capital, León Quesada.

En el pueblo de Aldeadávila de la Rivera, han ocurrido algunos casos de viruela.

Mañana á las diez y media confirmará el señor Obispo en la Iglesia de San Julián y por la tarde á las cuatro en la de Sancti-Spiritus. El miércoles á las mismas horas continuará, mañana y tarde en el templo de San Boal. De igual manera el jueves por la mañana en la capilla de la Santísima Trinidad y por la tarde en San Román.

El Ayuntamiento de Ciudad-Rodrigo ha tomado el acuerdo de que se celebre en aquella localidad una feria mensual el primer miércoles de cada mes, y que no se cobren derechos de piso y puesto.

Por fuerza de la Guardia civil del puesto de Lumbrera han sido entregados á los Tribunales dos sujetos, como presuntos autores del robo que se intentó cometer hace unos días en la casa del vecino de expresada localidad Raimundo Sanchez.

Precios que obtuvieron ayer los granos en el mercado de Medina del Campo:

Trigo de 42 1/2 á 42 3/4 fanega.
Centeno á 30.
Cebada á 30.
Algarrobas de 28 á 29.
Garbanzos de 110 á 200.
Guisantes de 39. á 40.

## Vive Dios que pudo ser

El acontecimiento de ayer fué la bendición y colocación de la primera piedra para el templo de San Juan de Sahagún, que ha de construirse en el solar que ocupó la antigua iglesia de San Mateo.

A las tres de la tarde un repique general de campanas anunció al vecindario que iba á tener lugar tan solemne acto, al cual asistieron los señores General Gobernador, Rector de la Universidad Literaria, Delegado de Hacienda, Presidente y magistrados de la Audiencia de lo Criminal, el Alcalde constitucional y los concejales Sres. Charro, Valhondo, García Polo, Lopez Perez y Pollo; el Vicepresidente de la Comisión provincial y el Vocal Sr. Guerreira, comisiones de los cuerpos de la guarnición, del Colegio de N. I., de Rvdos. PP. Dominicos, de PP. Jesuitas, de las oficinas del Gobierno civil, el Clero Catedral y parroquial etc., infinidad de particulares y numerosa y escogida multitud.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de la diócesis, ayudado de los Sres. Deán, Chantre y Canónigo Sr. Repila, bendijo la primera piedra, que tenia la siguiente inscripción: *Factu in caput anguli*. Dentro de ella se colocó una caja de plomo con un tubo de cristal que contenia: el acta de tan solemne ceremonia, la pluma con que se firmo, un número del *Boletín Eclesiástico* y algunas medallas y monedas de este año. Desde el altar hasta el sitio donde se colocó fué conducida por cuatro sacerdotes; sosteniendo la cinta que pendia de la misma el padrino de la ceremonia D. Matias Prieto. Una vez que estuvo en el lugar designado la colocó Su Excelencia Ilustrísima, ayudándole en el acto material el Arquitecto diocesano Sr. Vargas.

La parte de música estuvo á cargo de los so-

chantres de la Catedral y coro de seminaristas, asistiendo también la banda del Hospicio.

El sabio Prelado de la diócesis dirigió sentidas y elocuentes frases al auditorio, terminando la fiesta con vivas al patrono de Salamanca San Juan de Sahagún.

A la ceremonia de que damos cuenta asistió también el señor Obispo electo de Jaca.

Nuestra más cordial enhorabuena al Reverendo Padre Cámara.

Todos los médicos aconsejan, y la práctica corrobora, para acelerar las convalecencias, el uso del Jarabe de Hipofosfitos de Climent.—Depósito, Dr. Ruiz Piñuela.

## Sección telegráfica

Servicio especial de EL FOMENTO.

Lo principal del día

Madrid 2, 1'15 de la m.

Hoy se reunirá en el Senado la minoría liberal.

A la reunión de las minorías republicanas no asistirán: los Sres. Pí Margall y Castelar.

Los escopeteros de Lillo han sido desarmados, resultando de las averiguaciones practicadas hasta el presente, que fueron agredidos por los grupos, y que esto les obligó á defenderse.

Anoche se decía en los círculos políticos que el general Blanco había presentado la dimisión del cargo de Capitán general de Cataluña.

El Gobierno no ha pensado hasta ahora en aplazar la renovación de la mitad de los Ayuntamientos.—Zeda.

## Anuncios de preferencia

# PASTOS

En Revilla de la Cañada, provincia de Avila, término de Cabezas del Villar, se admite ganado á pasto vacuno, caballo y de cerda desde 1.º de Abril próximo hasta Julio 10, el caballo y cerda, y hasta 30 de Julio el vacuno. Desde esa fecha, que termina la temporada de primavera, solo se admite caballo y vacuno hasta Noviembre 10.

Es conocida por la riqueza y bondad de sus pastos y por sus buenas y abundantes aguas de numerosos manantiales y de dos rios que la atraviesan y recorren cada uno más de ocho kilómetros.

Para conocer los precios y condiciones de la próxima temporada y de las demás estaciones, dirigirse á la misma finca, donde reside su administrador D. Isidro Espinel, ó por carta al mismo, á Vadillo de la Sierra.

## EN LA CASA DE PRESTAMOS,

Cuesta del Carmen, núm. 13, se empeñan toda clase de ropas, alhajas y demás efectos.

Se vende una casa en la calle del Palomo, sin número. En la calle de Zamora, número 17, darán razón.

## Caja de Ahorros y Monte de Piedad DE SALAMANCA

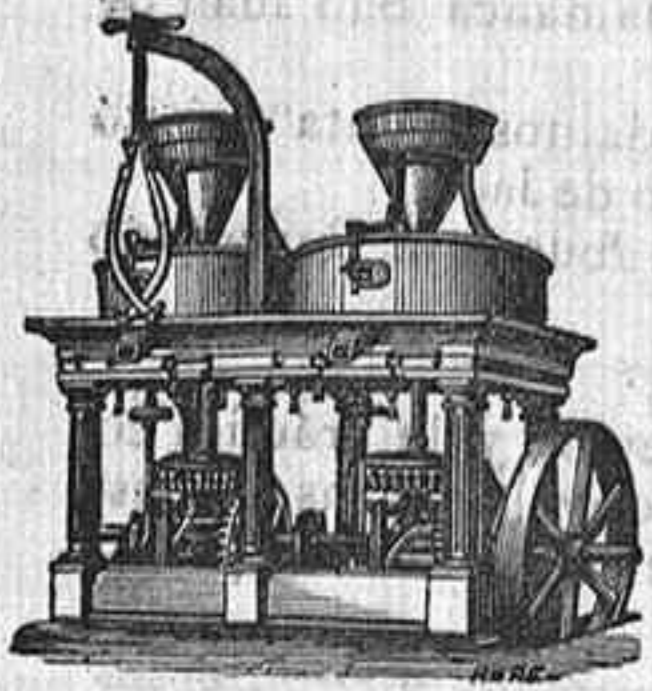
El Consejo de Administración, en el deseo de dar facilidades á las personas que acuden á efectuar préstamos sobre Ropas ó Alhajas, hacerlos efectivos ó renovarlos, ha acordado que las horas de despacho para practicar estas operaciones sean desde las ocho y media de la mañana á las siete de la noche, sin interrupción.

La entrada al Monte de Piedad se halla establecida en la Calleja de las Isabeles.

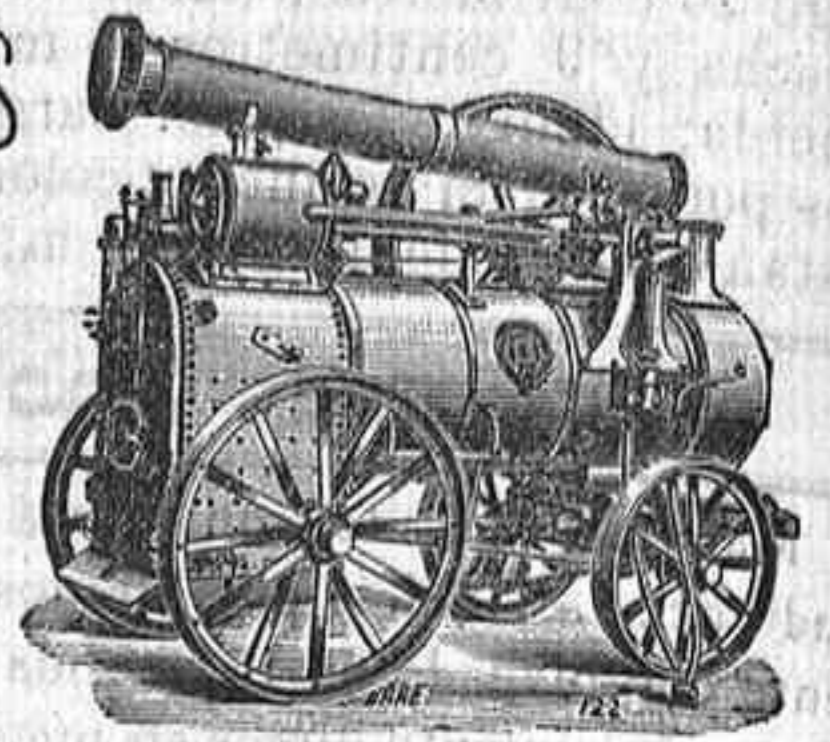
**HACE FALTA ama de cria. En la imprenta de este periódico, Zamora, 19, informarán.**

Esteban Hermanes, Impresores





# Taller de construcción DE TODA CLASE DE MAQUINAS DE VICENTE MACULET



Campo de San Francisco, núm. 13. SALAMANCA

Construye molinos harineros completos.—Motores hidráulicos, de vapor y malcates.—Norias, bombas y toda clase de aparatos para riego.—Prensas hidráulicas y de tornillo para aceite, cera, vino y queso.—Tuberías para conducción de aguas, para distribución y para retretes.—Columnas para edificios, vigas y viguetas de hierro y acero, verjas, balcones y vigas de hierro fundido y forjado.—Cierres de acero para portadas y todo lo concerniente á la cerrajería.

Representante de la acreditada casa **Ruston Proctor y Compañía** (de Inglaterra), en las provincias de Salamanca, Avila, Zamora y Cáceres, para la venta de máquinas de vapor, trilladoras, es-cabadoras, sierras, bombas centrifugas, etc. etc. También tiene **Depósito** de piedras francesas macizas y con carga de yeso de la *Sociedad General Meuliere*.

## EL TALLER

de carruajes de Juan Valverde, que estaba en la imprenta de Nuñez, frente al Hospital, se ha trasladado á las afueras de la puerta de Toro, Calzada de Toro.

En dicho taller hay carruajes de uno y dos caballos y maderas de negrillo y encinas á precios arreglados

## EMULSION de SCOTT



DE ACEITE PURO  
DE  
HIGADO DE BACALAO  
CON HIPOFOSFITOS DE  
CAL Y DE SOSA.

TAN AGRADABLE AL PALADAR COMO LA LECHE.

El remedio mas racional, perfecto y eficaz para el alivio y la cura de la TISIS, ESCROFULA, BRONQUITIS, RESFRIADOS, TOSES CRÓNICAS, AFECIONES de la GARGANTA y las ENFERMEDADES EXTENUANTES, tales como el RAQUITISMO y el MARASMO en los niños, la ANEMIA, la EMACIACION y el REUMATISMO en los adultos.

Es un maravilloso reconstituyente. No tiene rival para robustecer y fortalecer el organismo.

Los médicos en todos los países del mundo la prescriben, á causa de lo agradable que es al paladar y de los brillantes resultados obtenidos con su uso. Tiene tres veces la eficacia del aceite de hígado de bacalao simple.

De venta en todas las droguerías y farmacias.

CHOCOLATES Y CAFES

DE LA

Compañía Colonial



TAPIOCA Y TÉ

37 RECOMPENSAS INDUSTRIALES

DEPÓSITO GENERAL

CALLE MAYOR, 18 Y 20: Madrid

PORTUGAL

## PEDRAS SALGADAS

AGUAS ALCALINAS, FERRUGINOSAS, Y AZOADAS, LITHICAS Y ARSENICALES

Útiles en el tratamiento de **Diabete, Albuminuria, Gota, Afecciones del Estómago, Hígado, Riñones y Vejiga**

De venta, en todas las farmacias.—DEPÓSITO GENERAL EN OPORTO. Depósito en Salamanca, Dr. Ruiz Piñuela, Plaza Mayor, 36.

## PAPEL WILSON

Soberano remedio para rápida curación de las Afecciones del pecho, Catarros, Mal de garganta, Bronquitis, Resfriados, Romadizos, de los Reumatismos, Dolores, Lumbagos, etc., 30 años del mejor éxito atestiguan la eficacia de este poderoso derivativo recomendado por los primeros médicos de Paris.

Depósito en todas las Farmacias

PARIS, 31, Rue de Seine.

## DOS ó tres CÁPSULAS GUYOT

tomadas inmediatamente antes de las comidas, reemplazan fácilmente el uso del *Agua de Alquitrán y calman en poco tiempo la tos más tenaz*. Cada frasco contiene sesenta cápsulas blancas sobre cada una de las cuales vá impreso el nombre del inventor.

El tratamiento de los *Constipados, antiguos ó descuidados, Bronquitis crónicas, Catarros, Asmas*, por las *Cápsulas Guyot* cuesta escasamente diez ó quince céntimos por día.

Venta en todas las farmacias y en Paris, 19, rue Jacob, Casa L. FRERE, A. CHAMBERY et C<sup>ie</sup>, succ<sup>rs</sup>.

Depósito al por mayor, en Madrid: MELCHOR GARCIA, Capellanes, 1, Duplo p<sup>al</sup>; — al por menor, en Salamanca: ANGEL RUIZ PIÑUELA, farmacéutico.

## LA MARGARITA EN LOECHES

(ANTIBILIOSA, ANTIHERPÉTICA, ANTIESCROFULOSA, ANTISIFILÍTICA Y RECONSTITUYENTE)

Es la única agua que produce los saludables resultados que todos conocen, pues sus general y constante durante treinta y tres años así lo demuestran.

No con fundir la botella de LA MARGARITA con la de otra agua que la ha imitado para que el público la confunda con aquella.

En competencia LA MARGARITA con todas las similares, ó que pretenden producir iguales y aun mejores resultados, fué declarada la primera en la Exposición internacional de Niza, obteniendo la primera distinción, ó sea

### El único gran diploma de honor

concedido á las de su clase, cuya distinción no ha conseguido otra alguna antes ni después.

Del minucioso análisis practicado durante seis meses por el reputado químico Doctor D. Mannel Saenz Diez, acudiendo á los copiosos manantiales que nuevas obras han hecho aun más abundantes, resulta que LA MARGARITA de Loeches es, entre todas las conocidas, y que se anuncian al público, la más rica en sulfato sódico y magnésico, que son los más poderosos purgantes, y las ÚNICAS que contengan carbonatos ferroso y manganeso, agentes medicinales de gran valor como reconstituyentes. Tienen las aguas LA MARGARITA más de doble cantidad de gas carbónico que las que pretende ser similares, y es tal la proporción y combinación en que se hallan todos sus componentes, que las constituyen en un específico reemplazable para las enfermedades herpéticas, escrofulosas, y de la matriz, sífilis inveteradas, bazo, estómago, mesenterio, lagas, toses rebeldes y demás que expresa la etiqueta de las botellas que se expenden en todas las farmacias y droguerías y en el depósito central, 15, bajo, derecha, donde se dan datos y explicaciones.

En el último año se han vendido más de DOS MILLONES DE PURGAS

## ULTRAMARINOS

Plaza de la Verdura (ANTIGUA TIENDA DE LA MENORIA) Portales, número 19

SALAMANCA

Precios sumamente económicos en el ramo, y sin competencia.

Nota.—Varios artículos con precios detallados á continuación:

CERA, clase especial, pura de abejas, para el culto divino, á 7 1/2 reales libra.

ANÍS DEL MONO, recomendable á las casas de familia por su calidad y pureza, á 16 reales frasco de un litro.

QUESO GRUYERE, clase extra, á 5 reales libra.

ID. MANCHEGO, legítimo y único en esta casa, á 5 1/2 reales libra

SALCHICHÓN DE VICH, puro lomo, clase inmejorable, á 12 reales libra.